



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE
NÚMERO DE ORDEN: GRM2400002/24
EXPEDIENTE: CWS150827251
NÚMERO DE OFICIO: SF-DF-RG-3430
CLAVE: 2401169

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

San Luis Potosí, S.L.P., a 29 de julio de 2024.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
CERTIFIED WELDING SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
CUITLAHUAC No. 203
AZTECA, C.P. 78394
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 párrafos Primero, Segundo y Tercero, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia Federal, por lo que en términos de la Ley antes citada, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, suscribieron con fecha 18 de octubre de 1979 el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre de 1979 y autorizado en todas sus partes mediante el Artículo Único, inserto en el Decreto 245 Bis, en el cual el XLIX Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí aprobó el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 30 de diciembre de 1979; reformado por Decreto No. 441 mediante el cual el Congreso Constitucional antes referido aprueba en su Artículo Único el contenido del anexo 4 del citado Convenio, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 23 de junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de octubre de 1981; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público previstas en lo dispuesto en las Cláusulas SEGUNDA primer párrafo, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo, fracción I incisos b) y d), NOVENA primer párrafo y DECIMA primer párrafo, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de agosto de 2015 y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 18 de agosto de 2015; reformado mediante Acuerdo de fecha 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo del 2020 y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis de fecha 23 de marzo del 2022, artículos 1, 3, primer párrafo fracción I, inciso a), artículos 31 fracción II y 33 fracciones V, VII, IX, XII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí vigente, artículos 47 primer párrafo fracción I, incisos c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, publicado el 25 de noviembre de 2017 y vigente al día siguiente de su publicación, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017, artículos 1, 3 fracción II inciso b) y último párrafo, 14 fracciones X, XI, XII y 20 fracciones IV, XII, XIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día 7 de mayo de 2005 reformado mediante el Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio del 2006, así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual se delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización de fecha 02 de mayo de 2007 y publicado en edición extraordinaria y reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, respectivamente, así como el Decreto Administrativo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016, en el que se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo y publicado en edición

0

1
García



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ | **FINANZAS**
PARA LOS POTOSINOS | SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE
NÚMERO DE ORDEN: GRM2400002/24
EXPEDIENTE: CWS150827251
NÚMERO DE OFICIO: SF-DF-RG-3430
CLAVE: 2401169

extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 25 de mayo de 2016 y Decreto Administrativo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fechas 29 de diciembre de 2017 y 17 de enero de 2023 y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y artículo 48 primer párrafo, fracción IV del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle la información y documentación mediante el oficio número SF-DF-DSPM/0364, de fecha 18 de enero de 2024, el cual contiene la orden de revisión GRM2400002/24, expedido por el L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO, en su carácter de Director de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el cual fue legalmente notificado vía estrados el día 20 de febrero de 2024, para que exhibiera las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, así como diversa documentación relativa a las mismas.

La información y documentación, solicitada mediante la orden número GRM2400002/24, contenida en el oficio número SF-DF-DSPM/0364, de fecha 18 de enero de 2024, se consideró necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a que está afecto como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, motivo por el cual se ejercieron las facultades de comprobación previstas en los artículos 30 párrafo décimo y décimo primero; 42 párrafos primero, fracción II, segundo, tercero y cuarto párrafo y 48 primer párrafo, fracciones I, II y III y último párrafo y 53-C primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, la información y documentación solicitada fue la siguiente:

- 1.- *Balanzas de comprobación mensuales por el (los) ejercicio (s) o período (s) sujeto a revisión, que contenga; Número de la cuenta - Nombre o concepto de la cuenta - Saldos iniciales - Movimiento de cargo o debe - Movimiento de abono o haber - Saldos finales.*
- 2.- *Reporte analítico de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) RECIBIDOS por las operaciones llevadas a cabo con sus proveedores ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA Y XOCHITL RAMIREZ TORRES, (Tipo; Ingreso, Egreso, Nómina, Traslado, Pago), de estatus vigentes y cancelados correspondientes al ejercicio y/o período sujeto a revisión, que contenga los siguientes datos; UUID, RFC emisor, Nombre emisor, RFC receptor, Nombre receptor, Tipo, Serie, Folio, Fecha, Subtotal, Descuento, IVA, Total, Método de pago, Forma de pago, Moneda, Tipo de cambio, Uso de CFDI, Estatus, Concepto, UUID relacionado.*
- 3.- *Exhiba original para su cotejo y proporcione el formato .pdf y excel, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, del ejercicio o periodo fiscal sujeto a revisión.*
- 4.- *Proporcione todas las cédulas papeles de trabajo en forma analítica, que sirvieron de base para determinación y presentación de los pagos provisionales a cuenta de la anual del Impuesto Sobre la Renta de forma mensual conforme a las disposiciones fiscales aplicables.*
- 5.- *Proporcione todas las cédulas papeles de trabajo en forma analítica, que sirvieron de base para la determinación y presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta conforme a las disposiciones fiscales aplicables.*
- 6.- *El registro contable correspondiente a los comprobantes fiscales que le emitieron los contribuyentes enlistados en la Tabla 1 del presente oficio.*
- 7.- *El Auxiliar contable a nivel detalle de la cuenta en donde efectuó el registro contable correspondiente a los comprobantes fiscales que le emitieron los contribuyentes enlistados en la Tabla 1 del presente oficio.
Los papeles de trabajo solicitados deberán ir debidamente firmados por el contribuyente o su Representante Legal."*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE
NÚMERO DE ORDEN: GRM2400002/24
EXPEDIENTE: CWS150827251
NÚMERO DE OFICIO: SF-DF-RG-3430
CLAVE: 2401169

Así mismo, en dicho oficio se señaló que la información y documentación debería presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente, o su representante legal haciendo referencia al número del oficio SF-DF-DSPM/0364, de fecha 18 de enero de 2024, mencionado anteriormente, en la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sito en Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, en esta ciudad, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación, así mismo se indicó que para el caso de la Representación Legal debería acreditar con Instrumento jurídico idóneo en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación vigente.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO.

Dentro del plazo legalmente otorgado en el oficio número SF-DF-DSPM/0364, de fecha 18 de enero de 2024, el cual inició en fecha 22 de febrero de 2024 feneciendo en fecha 13 de marzo de 2024, esa contribuyente no aportó la documentación requerida en el oficio número SF-DF-DSPM/0364 de fecha 18 de enero de 2024; por tal motivo, se le impuso una multa por incumplimiento, debido a que infringió lo dispuesto en el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se hizo acreedor a la imposición de la multa mínima establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de \$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se determinó con fundamento en lo establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación vigente, sanción que fue impuesta mediante oficio número SF-DF-RG-1352 de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO, en su carácter de Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mismo oficio que fue debidamente notificado vía estrados el 13 de mayo de 2024.

SEGUNDA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Mediante el oficio número SF-DF-RG-1378, de fecha 15 de marzo de 2024, expedido por el L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO, en su carácter de Director de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mismo que fue notificado vía estrados con fecha 15 de abril de 2024, se solicitó a la contribuyente revisada la documentación no proporcionada y solicitada en el oficio número SF-DF-DSPM/0364 de fecha 18 de enero de 2024, así como diversa documentación adicional correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la información y documentación solicitada fue la siguiente:

"1.- Balanzas de comprobación mensuales por el (los) ejercicio (s) o período (s) sujeto a revisión, que contenga; Número de la cuenta - Nombre o concepto de la cuenta - Saldos iniciales - Movimiento de cargo o debe - Movimiento de abono o haber - Saldos finales.

2.- Reporte analítico de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) RECIBIDOS por las operaciones llevadas a cabo con sus proveedores ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA Y XOCHITL RAMIREZ TORRES, (Tipo; Ingreso, Egreso, Nómina, Traslado, Pago), de estatus vigentes y cancelados correspondientes al ejercicio y/o período sujeto a revisión, que contenga los siguientes datos; UUID, RFC emisor, Nombre emisor, RFC receptor, Nombre receptor, Tipo, Serie, Folio, Fecha, Subtotal, Descuento, IVA, Total, Método de pago, Forma de pago, Moneda, Tipo de cambio, Uso de CFDI, Estatus, Concepto, UUID relacionado.

3.- Exhiba original para su cotejo y proporcione el formato .pdf y excel, los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones de los depósitos y retiros respecto de los registros contables, incluyendo los estados de cuenta correspondientes a inversiones y tarjetas de crédito, débito o de servicios del contribuyente, del ejercicio o periodo fiscal sujeto a revisión.

4.- Proporcione todas las cédulas papeles de trabajo en forma analítica, que sirvieron de base para determinación y presentación de los pagos provisionales a cuenta de la anual del Impuesto Sobre la Renta de forma mensual conforme a las disposiciones fiscales aplicables.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ | **FINANZAS**
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2017
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE
NÚMERO DE ORDEN: GRM2400002/24
EXPEDIENTE: CWS150827251
NÚMERO DE OFICIO: SF-DF-RG-3430
CLAVE: 2401169

5.- Proporcione todas las cédulas papeles de trabajo en forma analítica, que sirvieron de base para la determinación y presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta conforme a las disposiciones fiscales aplicables.

6.- El registro contable correspondiente a los comprobantes fiscales que le emitieron los contribuyentes enlistados en la Tabla 1 del presente oficio.

7.- El Auxiliar contable a nivel detalle de la cuenta en donde efectuó el registro contable correspondiente a los comprobantes fiscales que le emitieron los contribuyentes enlistados en la Tabla 1 del presente oficio.

Los papeles de trabajo solicitados deberán ir debidamente firmados por el contribuyente o su Representante Legal."

I. OTRA INFORMACION

Con relación a las operaciones realizadas con los proveedores ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XOCHITL RAMIREZ TORRES, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se solicita lo siguiente:

1. Con independencia del concepto que aparece en la factura o comprobante fiscal digital por internet, así como del que se encuentra redactado en el contrato respectivo, Explique detalladamente el tipo de bienes o servicios adquiridos con sus proveedores ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XOCHITL RAMIREZ TORRES. Así mismo proporcione los contratos celebrados con los contribuyentes ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XOCHITL RAMIREZ TORRES.
2. ¿Para qué fin solicitó a los contribuyentes ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XOCHITL RAMIREZ TORRES, la adquisición de bienes o servicios que le prestaron y en que hubiera impactado el no haber adquirido dicho servicio?
3. ¿Cuándo y cómo se llevó a cabo, la adquisición de bienes o servicios? Indicando en su caso, la fecha de inicio de la prestación de bienes o servicios, así como la fecha en que éste se concluyó.
4. ¿En dónde se llevó a cabo la compra o comercialización de los productos o servicios adquiridos a ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XOCHITL RAMIREZ TORRES? indicando si este o estos se prestaron o se llevaron a cabo en las instalaciones de su domicilio fiscal o en alguna sucursal o establecimiento deberá indicar la dirección correspondiente?
5. ¿Cómo efectuó el pago de los bienes o servicios adquiridos?
6. En el caso de que los bienes o servicios se hayan realizado en sus instalaciones, Indique cómo fue que controló el acceso del personal al interior del inmueble y proporcione la documentación comprobatoria que lo demuestre y en caso de que el acceso al inmueble lo controle alguna empresa de seguridad privada o de personal subcontratado, deberá proporcionar la denominación social de la citada empresa,
7. En el caso de que el personal que enajeno los bienes o prestó los servicios residiera en otra ciudad, indique ¿quién se encargó de su transportación a la empresa, hotel, aeropuerto o terminal de transporte de su personal? En el supuesto de que se haya encargado de la citada transportación, deberá indicar si utilizó medios de transporte propios o arrendados, adjuntando en su caso la factura comercial del vehículo o el contrato de arrendamiento financiero correspondiente, o bien si contrató alguna empresa de transportación de personal para llevar a cabo los traslados del personal que prestó el servicio.

C

4

4

Bautista



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2017

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE
NÚMERO DE ORDEN: GRM2400002/24
EXPEDIENTE: CWS150827251
NÚMERO DE OFICIO: SF-DF-RG-3430
CLAVE: 2401169

8. *¿Cómo fue que se aseguró que las compras o el servicio adquirido, tuviese las características que solicitó? ¿Y cómo fue que se materializó? Al respecto deberá proporcionar, en su caso, manuales de operación, guías técnicas, informes de los avances y resultados del proyecto, o cualquier otro elemento que, de acuerdo a la naturaleza de la operación, evidencie que el acuerdo de voluntades que suscribió con sus proveedores, se realizó tal como se tenía pactado.*
9. *¿Cómo fue que conoció a sus proveedores ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XOCHITL RAMIREZ TORRES? y de qué forma los contactó? Al respecto deberá indicar si fue a través de un medio masivo de comunicación, publicidad electrónica, contacto directo de los proveedores por correo electrónico, recomendación de algún proveedor, entre otros, anexando, en su caso, la documentación que directa o indirectamente demuestre esta situación.*
10. *¿Qué criterios tomó en consideración para elegir a sus proveedores de bienes o servicios? Al respecto deberá explicar si eligió a los proveedores atendiendo a su prestigio, a alguna promoción, para extinguir algún adeudo previo con los proveedores, por recomendación de un proveedor, entre otros, anexando, en su caso, la documentación que directa o indirectamente demuestre esta situación.*
11. *¿Cómo fue la negociación del contrato por la compra o prestación de servicios? Al respecto deberá indicar si hubo intercambio de correspondencia, correos electrónicos, reuniones de trabajo, entre otros, anexando, en su caso, la documentación que directa o indirectamente demuestre esta situación; asimismo, deberá proporcionar el o los nombres de las personas con quienes tuvo el contacto directo para la celebración del contrato, precisando sus nombres, puesto que ocupan en la empresa de sus proveedores, y en su caso números telefónicos y direcciones de correo electrónico.*
12. *¿Cómo fue que se pactó la compra o servicio adquirido? Al respecto deberá precisar si se trató de una cotización personalizada, o una de una tarifa pública, anexando, en su caso, la documentación que directa o indirectamente demuestre esta situación.*
13. *¿Algún tercero participó en la elaboración o revisión del contrato antes de ser firmado por las partes contratantes? Al respecto deberá señalar si el contrato fue revisado por el personal de algún Despacho de Abogados o de Consultoría Jurídica, o por algún abogado externo o interno de la empresa; de ser lo primero, deberá señalar la denominación social del Despacho, Registro Federal de Contribuyentes, y en su caso el contrato de prestación de servicios con éste; si se trata de un abogado externo o que forma parte de la empresa, deberá precisar el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, número telefónico y número de Cédula Profesional o carta de pasante.*
14. *¿En qué lugar se firmó el contrato con sus proveedores ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XOCHITL RAMIREZ TORRES? En su caso precisar si algún Fedatario Público, asesor externo, contralor o comisario, estuvo presente al momento de la firma del contrato, y de ser éste el caso proporcionar el nombre, registro federal de contribuyentes, teléfono y dirección electrónica de éstos.*
15. *¿De qué manera el Representante Legal de CERTIFIED WELDING SOLUTIONS SA DE CV y los proveedores ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XOCHITL RAMIREZ TORRES, acreditaron tener las facultades suficientes para suscribir el contrato? Se solicita proporcione copia.*

C

X

5

Balle M



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE
NÚMERO DE ORDEN: GRM2400002/24
EXPEDIENTE: CWS150827251
NÚMERO DE OFICIO: SF-DF-RG-3430
CLAVE: 2401169

16. En su caso, si la prestación de servicios correspondiera a conceptos de asesoría o capacitación indique ¿cuántas personas prestaron la asesoría o capacitación? detallando el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupan en la empresa, funciones que realizan en la empresa y número de seguridad social proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como su perfil académico, de preparación, capacitación, oficio, experiencia, etc. y la documentación comprobatoria correspondiente.
17. Tratándose de prestación de servicios por concepto de transporte de mercancía, indique: el tipo de mercancía transportada, el lugar donde se recoge y entrega la mercancía, el lugar de su almacenamiento, y de ser el caso el nombre y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa que le prestó el servicio de almacenaje, si la misma es propiedad de su cliente o de terceros y de ser el caso, el nombre del tercero. Indique si el equipo de traslado es de su propiedad o si es rentado y de ser así, proporcione el nombre y Registro Federal de Contribuyentes de su proveedor transportista, la forma de pago del servicio prestado, documentación comprobatoria, así como el monto del pago de salarios, fletes y maniobras en su caso Indique "bajo protesta de decir verdad" el nombre completo de todos y cada uno del personal que en nombre de los contribuyentes ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XOCHITL RAMIREZ TORRES, acudieron a prestar servicios en las instalaciones de la contribuyente CERTIFIED WELDING SOLUTIONS SA DE CV.
18. Indique "bajo protesta de decir verdad" el nombre completo de todos y cada uno de las personas que en nombre de los contribuyentes "ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XOCHITL RAMIREZ TORRES," acudió a prestar los servicios en las instalaciones de la contribuyente CERTIFIED WELDING SOLUTIONS, SA DE CV.
19. Señale "bajo protesta de decir verdad" de manera detallada las actividades que desempeñó el personal del punto anterior dentro de las instalaciones de la contribuyente CERTIFIED WELDING SOLUTIONS, SA DE CV Así como el horario de las mismas, asimismo indique los periodos (días y horas) en que desempeñaron o desempeñan sus actividades."

Así mismo, en dicho oficio se señaló que la información y documentación debería presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente, o su representante legal haciendo referencia al número del oficio SF-DF-RG-1378, de fecha 15 de marzo de 2024, mencionado anteriormente, en la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sito en Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, en esta ciudad, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación, así mismo se indicó que para el caso de la Representación Legal debería acreditar con Instrumento jurídico idóneo en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA MULTA POR INCUMPLIMIENTO.

Dentro del plazo legalmente otorgado en el oficio número SF-DF-RG-1378, de fecha 15 de marzo de 2024, el cual inició en fecha 17 de abril de 2024 feneciendo en fecha 08 de mayo de 2024, esa contribuyente no aportó la documentación requerida en el oficio número SF-DF-RG-1378 de fecha 15 de marzo de 2024; por tal motivo, se le impuso una multa por incumplimiento, debido a que infringió lo dispuesto en el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que se hizo acreedor a la imposición de la multa mínima establecida en el artículo 86 primer párrafo, fracción I del mismo ordenamiento, equivalente a la cantidad de \$22,400.00 (Veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se determinó con fundamento en lo establecido en el artículo 17-A sexto párrafo, del mencionado Código Fiscal de la Federación vigente, sanción que fue impuesta mediante oficio número SF-DF-RG-2329 de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO, en su carácter de Director de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mismo oficio que fue debidamente notificado vía estrados el 17 de junio de 2024.

C

10

6

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE
NÚMERO DE ORDEN: GRM2400002/24
EXPEDIENTE: CWS150827251
NÚMERO DE OFICIO: SF-DF-RG-3430
CLAVE: 2401169

AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

Con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se realizó consulta a los archivos electrónicos con los que cuenta esta Dirección, específicamente en la "CUENTA UNICA DARIO, REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE" y de dicha consulta se conoció que la contribuyente revisada inició operaciones el 27 de agosto de 2015 con la actividad de otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, bajo el régimen General de Ley Personas Morales, con las obligaciones fiscales que más adelante se detallan, por lo que esta Autoridad Fiscal determinó su situación fiscal bajo este régimen.

| DESCRIPCION | FECHA DE ALTA DE LA OBLIGACIÓN |
|--|--------------------------------|
| Entero de retenciones mensuales de ISR de ingresos por arrendamiento | 29/06/2018 |
| Pago definitivo mensual de IVA | 27/08/2015 |
| Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios | 27/08/2015 |
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general | 01/04/2016 |
| Declaración Anual de ISR del ejercicio Personas Morales | 27/08/2015 |
| Entero de retenciones de IVA mensual | 29/06/2018 |
| Declaración de proveedores de IVA | 27/08/2015 |

DECLARACIONES PRESENTADAS

Con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se realizó consulta a los archivos electrónicos con los que cuenta esta Dirección, específicamente en la "CUENTA UNICA DARIO, DECLARACIONES Y PAGOS" y de dicha consulta se conoció que la contribuyente revisada, respecto al Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2018, presentó la siguiente declaración:

DECLARACIÓN ANUAL NORMAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2018, CON NÚMERO DE OPERACIÓN 190020248679 Y FEHA DE PRESENTACIÓN DEL 06 DE MAYO DE 2019, EN LA QUE DETERMINA UNA PÉRDIDA FISCAL EN CANTIDAD DE \$633,858.00, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

| | CONCEPTO | SUBTOTAL |
|--------|----------------------------------|---------------|
| | TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES | 17,776,837.00 |
| MENOS: | TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS | 18,410,695.00 |
| IGUAL: | PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO | -633,858.00 |

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Mediante el oficio número SF-DF-RG-2753 de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGERIO, en su carácter de Director de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, debidamente notificado vía estrados el día 26 de junio de 2024; se le informó al Representante Legal y sus órganos de dirección de la contribuyente revisada, de su derecho para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, a fin de conocer los hechos y posibles irregularidades que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que ese contribuyente, en caso de que así lo decidiera, pudiera optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, motivo por el cual se le informó que podía acudir el día 04 de julio de 2024, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Dirección de Fiscalización, finalmente se hizo de su conocimiento que podía solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acudiera a las oficinas de esta autoridad fiscal, así como el derecho para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo ante dicha Procuraduría cuando exista una calificación de hechos realizada por la autoridad, de conformidad con el artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación.

C

Handwritten signatures and initials.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ | **FINANZAS**
PARA LOS POTOSINOS | SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2019-2027

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE
NÚMERO DE ORDEN: GRM2400002/24
EXPEDIENTE: CWS150827251
NÚMERO DE OFICIO: SF-DF-RG-3430
CLAVE: 2401169

Una vez llegado el día 04 de julio de 2024, siendo las 12:00 horas, el Representante Legal y los órganos de dirección de la contribuyente revisada CERTIFIED WELDING SOLUTIONS, SA DE CV, no asistieron a las oficinas de esta autoridad, a efecto de ejercer su derecho a que se les informara los hechos y omisiones que pueden entrañar el incumplimiento en el pago de las contribuciones detectadas en el presente procedimiento de fiscalización, por lo que se procedió a levantar el acta de inasistencia de fecha de 05 de julio de 2024, en las oficinas de esta autoridad fiscal, la cual fue firmada al final de cada uno de sus folios del GRM2400002/24-01 al GRM2400002/24-02, por los que en ella intervinieron.

Como consecuencia de lo anterior, se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE LAS PERSONAS MORALES.

EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL

A) INGRESOS ACUMULABLES.

Con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se realizó consulta a los archivos electrónicos con los que cuenta esta Dirección, específicamente en la "CUENTA UNICA DARIO, DECLARACIONES Y PAGOS" y "COMPROBANTES FISCALES POR INTERNET" y de dichas consultas se conoció lo siguiente:

| CONCEPTO | DECLARADO | CONOCIDOS | DIFERENCIA |
|----------------------|---------------|---------------|------------|
| INGRESOS ACUMULABLES | 17,776,837.00 | 17,776,837.00 | 0.00 |

Se hace del conocimiento de la contribuyente revisada que no fueron objeto de revisión los ingresos acumulables por un importe de \$17,776,837.00 manifestados en la declaración anual normal del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, presentada el día 06 de mayo de 2019 con número de operación 190020248679, por lo que esta Autoridad Fiscal no está prejuzgando sobre la correcta o incorrecta autodeterminación, razón por la cual se dejan a salvo las facultades de comprobación sin prejuzgar la veracidad de los ingresos manifestados en dicha declaración, para futuros actos de autoridad.

B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se realizó consulta a los archivos electrónicos con los que cuenta esta Dirección, específicamente en la "CUENTA UNICA DARIO, DECLARACIONES Y PAGOS" y "COMPROBANTES FISCALES POR INTERNET" y de dichas consultas se conoció lo siguiente:

| CONCEPTO | DECLARADO | CONOCIDOS | DIFERENCIA |
|-------------------------|---------------|---------------|------------|
| DEDUCCIONES AUTORIZADAS | 18,410,295.00 | 17,738,885.00 | 671,810.00 |

La diferencia en cantidad de \$671,810.00, se determina, toda vez que la contribuyente revisada dedujo dicha cantidad amparada con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que recibió de su proveedor ABEL ISAIAS OVALLE CÓRDOVA con R.F.C.: OACA940905JF6 en cantidad de \$371,206.93 y XÓCHITL RAMÍEREZ TORRES, con R.F.C.: RATX611208UM4, en cantidad de \$300,603.47, los cuales se detallan a continuación:

C

NA

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ | **FINANZAS**
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 3851-3827
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE
NÚMERO DE ORDEN: GRM2400002/24
EXPEDIENTE: CWS150827251
NÚMERO DE OFICIO: SF-DF-RG-3430
CLAVE: 2401169

ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA.

| No. | FOLIO FISCAL | Folio | Fecha emisión | Conceptos | IVA | | |
|-------------|--------------------------------------|-------|------------------|--|-------------------|------------------|-------------------|
| | | | | | SubTotal | Trasladado | Total |
| 1 | EC8F58CE-OBDD-4205-9CD1-2DA204E49517 | 2033 | 2018-01-15 | Servicios de sistemas eléctricos | 57,758.63 | 9,241.38 | 67,000.01 |
| 2 | 75E0B9F7-5275-47*9-A7ED-5D057ACE8B88 | 2042 | 2018-01-20 | Colocación | 50,431.04 | 8,068.97 | 58,500.01 |
| 3 | 3D548D62-DB6E-4C58-BC5B-FE36E240BDE | 2080 | 2018-02-19 | Servicios de sistemas eléctricos | 28,706.90 | 4,593.10 | 33,300.00 |
| 4 | 77901FB2-1FAD-4CBF-BB3E-5F48801DB806 | 2091 | 2018-02-27 | Servicios de sistemas eléctricos | 72,844.83 | 11,655.17 | 84,500.00 |
| 5 | 87EB34EF-0A48-4B76-9DB1-B910FACA293E | 2108 | 2018-03-10 | Servicios de sistemas eléctricos | 43,103.45 | 6,896.66 | 50,000.00 |
| 6 | 423E2303-9479-419C-A7E4-BC9D4D187205 | 2123 | 2018-03-29 | Mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación | 40,344.83 | 6,455.17 | 46,800.00 |
| 7 | 7151856B-8F9F-4436-8077-299EAFCD1D22 | 2145 | 2018-04-18 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones | 31,357.76 | 5,017.24 | 36,375.00 |
| 8 | AF302EE3-6201-4870-AE7D-38EF916F942E | 2165 | 2018-05-16 | Servicios de tendido de cables eléctricos | 46,659.49 | 7,645.52 | 54,125.01 |
| SUMA | | | | | 371,206.93 | 59,393.11 | 430,600.03 |

XÓCHITL RAMÍREZ TORRES

| No. | FOLIO FISCAL | Folio | Fecha emisión | Conceptos | IVA | | |
|-------------------|--------------------------------------|-------|------------------|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | | | | SubTotal | Trasladado | Total |
| 1 | 3F9C6DFE-3D5B-487A-AF5B-0FD020DF1DD2 | 5885 | 2018-02-19 | Fabricación y armado de celdas metálicas | 68,318.97 | 10,931.04 | 79,250.01 |
| 2 | 6898E476-F9C3-4871-AED1-629F97E603F3 | 5934 | 2018-02-27 | Fabricación y armado de celdas metálicas | 74,224.14 | 11,875.86 | 86,100.00 |
| 3 | F96E901A-EBCE-4EF4-A01F-C7F528EA6049 | 6136 | 2018-03-29 | Fabricación y armado de celdas metálicas | 50,258.63 | 8,041.38 | 58,300.01 |
| 4 | A38B9DAB-076F-4A28-967D-A4D6F3CEA21A | 6249 | 2018-04-13 | Fabricación y armado de celdas metálicas | 53,724.14 | 8,595.86 | 62,320.00 |
| 5 | 1F132923-A546-4569-834E-6460CCD7AFAD | 6484 | 2018-05-16 | Fabricación y armado de celdas metálicas | 54,077.59 | 8,652.41 | 62,730.00 |
| SUMA | | | | | 300,603.47 | 48,096.56 | 348,700.02 |
| GRAN TOTAL | | | | | 671,81.40 | 107,489.67 | 779,300.05 |

Sin embargo, los contribuyentes antes descritos ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XÓCHITL RAMÍREZ TORRES, fueron publicados en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron estar emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, presumiendo la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes, publicados en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria con oficios números 500-05-2019-27749 de fecha 27 de agosto de 2019 y 500-05-2019-35911 de fecha 25 de octubre de 2019 y en el Diario Oficial de la Federación de fechas 25 de septiembre de 2019 y 20 de noviembre de 2019, respectivamente, por lo tanto los efectos de la publicación de este listado serán a considerar, con efectos generales, que las operaciones contenidas en los comprobantes fiscales expedidos por el contribuyente en cuestión no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, de conformidad con el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo de acuerdo con el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación señala que cuando las autoridades fiscales detecten que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material directa o indirectamente para prestar un servicio o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes, también aplica cuando no se pueda localizar a los contribuyentes.

Con el fin de comprobar la materialidad de las operaciones antes descritas, con oficio número SF-DF-RG-1378 de fecha 15 de marzo de 2024, se le solicitó a la contribuyente revisada, información adicional, la cual no fue aportada, no acreditando ante la autoridad fiscal que la contribuyente revisada CERTIFIED WELDING SOLUTIONS, SA DE CV, efectivamente había adquirido los bienes o recibido el servicio que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet expedidos por los proveedores ABEL ISAIAS OVALLE CORDOVA y XÓCHITL RAMÍREZ TORRES.

Handwritten mark

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ | **FINANZAS**
PARA LOS POTOSINOS SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
REVISIONES DE GABINETE
NÚMERO DE ORDEN: GRM2400002/24
EXPEDIENTE: CWS150827251
NÚMERO DE OFICIO: SF-DF-RG-3430
CLAVE: 2401169

Se hace del conocimiento de la contribuyente revisada que las deducciones en cantidad de \$17'738,885.00 y que se encuentran consideradas dentro de las deducciones autorizadas en cantidad de \$18'410,295.00 manifestadas en la declaración anual normal del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, presentada el día 06 de mayo de 2019 con número de operación 190020248679, no fueron objeto de revisión, por lo que esta Autoridad Fiscal no está prejuzgando sobre la correcta o incorrecta autodeterminación, razón por la cual se dejan a salvo las facultades de comprobación sin prejuzgar la veracidad de las deducciones en cantidad de \$17'738,885.00, para futuros actos de autoridad.

Así mismo, se hace del conocimiento del Representante Legal de la contribuyente revisada CERTIFIED WELDING SOLUTIONS, SA DE CV, que en los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, así como el artículo 51 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar en esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sito en Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, C.P.78629 en esta ciudad, un escrito y acompañando a este, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo u optar por corregir su situación Fiscal.

Lo anterior, no impide a esta Autoridad Fiscal ejercer nuevamente sus facultades de revisión en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes sin más límite que los establecidos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación y artículo 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

L.C.P. HUMBERTO MENESES RUGENIO



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

ABN/NEML/RMM.
Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, México. Tel: (444) 8335323

slp.gob.mx/Finanzas